

REINTEGRA SALDO SALAS CUNA: 8312002 /
8312003 / 8312004 / 8312005 / 8312006 Y 8312007.-

Huépil, 31 de Diciembre de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3300 / 2015

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2681 del 24 de Diciembre de 2014.
5. El instructivo del programa de transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de Lucro. Título V. N°3, Inciso 4° Letra D. que hace mención a los fondos que no son utilizados dentro del año calendario respectivo, deberá realizarse la devolución de los recursos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y adjuntarlo a la rendición correspondiente.-
6. Planilla de Rendición de Cuentas y detalle de gastos por la adquisición de los bienes y servicio.
7. La necesidad de rendir cuenta de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de fondos y en cuanto a devolución de saldos en las fechas correspondientes.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** reintegro a la Junta Nacional de Jardines Infantiles R.U.T. 70.072.600-2, según lo indicado en los puntos 5 y 7 de los vistos, por el monto total de \$2.452.928.- (Dos Millones Cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos veintiocho pesos) como se detalla:

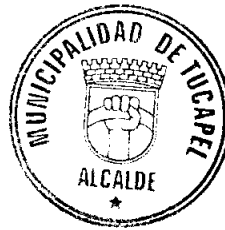
SALA CUNA	MONTO	TOTAL
8312002	\$ 1.046.510.-	
8312003	\$ 213.179.-	
8312004	\$ 128.592.-	
8312005	\$ 69.809.-	
8312006	\$ 396.237.-	
8312007	\$ 598.601.-	
		\$ 2.452.928.-

2. El Gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiará con Fondos JUNJI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (8)
- Jafa/GEPL/JFOS/AJ/P/amp.-

